

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de La Yesa

2025/02828 Anuncio del Ayuntamiento de La Yesa sobre la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor/a de taxi en el municipio.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 07/03/2025, las Bases y la convocatoria del examen para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi de este municipio, se abre el plazo de DIEZ días hábiles desde la fecha de la presente publicación para la presentación de solicitudes de admisión en dicho examen.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi:

VEURE ANNEX

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://layesa.sede.dival.es/default.aspx>.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La Yesa, 7 de marzo de 2025.—El alcalde, Julio Solaz Zuriaga.



BASES DE LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA YESA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de taxi de este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de 65 años.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las pruebas se dirigirán al Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Permiso de Conducción

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de <https://layesa.sede.dival.es/default.aspx> días hábiles declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.



QUINTA. Tribunal Calificador

El examen será realizado por un Tribunal compuesto por miembros pertenecientes a este Ayuntamiento o relacionados.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará constituido por:

- D. Julio Solaz Zuriaga, Alcalde de La Yesa, como Presidente.
- D. Raúl Marín Rubio, Secretario del Ayuntamiento, como Secretario de la Mesa
- Dña. Esperanza Varea Herrero, ADL del Ayuntamiento, como vocal
- Dña. Azahara Mata Sanz, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento, como vocal
- D. Sergio Orero Adrán, Operario de Servicios del Ayuntamiento, como vocal

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Contenido de las Pruebas

Los aspirantes a la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi del municipio deberán superar un examen de aptitud consistente en un mínimo de 20 preguntas tipo test con respuesta alternativas, siendo sólo una de ellas correctas y versará, sobre los siguientes bloques:

Bloque 1:

Conocimiento del municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses y aeropuerto, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.

Bloque 2:

Conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio de taxi, en especial de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

SÉPTIMA. Calificación

Cada pregunta de las 20 de las que consta el examen tiene una validez de 0,5 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para obtener la calificación de apto.



OCTAVA. Resultado final

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios municipal el resultado de la prueba que en todo caso contendrá la relación de aspirantes que hayan resultado aptos, así como de excluidos.

Una vez superadas las pruebas, será preciso para la expedición del certificado de aptitud aportar la siguiente documentación:

- Certificado médico que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Una fotografía tamaño carné actualizada.

La resolución de alcaldía concediendo el certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi, así como ordenando la expedición del correspondiente certificado deberá emitirse en 10 días desde la publicación en el tablón de anuncios del resultado de las pruebas.



ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

Datos del interesado			
Tipo de persona			
☐ Física ☐ Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Datos del representante			
Tipo de persona			
☐ Física ☐ Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.			
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Objeto de la solicitud			
PRIMERO. Que deseo dedicarme a la prestación del servicio público de taxi. SEGUNDO. Que considero que reúno todos los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria para la concesión del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi.			
Por todo lo cual SOLICITO que sea admitido a la prueba determinada a fin de obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de conductor de vehículos taxis.			



FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA YESA.

